

DECRETO N° 2259

24 NOV 2014

CHIGUAYANTE,

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22.07.2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12.12.2012; Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06.08.2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°193, de fecha 17.11.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°7525 de fecha 09.10.2014, que solicita un examen resonancia magnética sin contraste para beneficiaria Doménica Navarrete Vinet, Ficha Social N°696/14, y Orden de pedido interno N° 7530, de fecha 10.10.2014, que solicita un examen TAC columna lumbar sin contraste para beneficiario don José Viveros Mora, Ficha Social N°529/11 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "IMAGENOLOGIA HCS SPA", Rut: 76.165.619-8, por \$289.500.- (impuesto incluido); "SERVICIOS MEDICOS DEL BIO BIO LIMITADA", Rut. 76.686.200-4", por \$299.040.- (impuesto incluido) y "CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A.", Rut. 88.611.600-4", por \$384.500.- (impuesto incluido); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 17.11.2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**IMAGENOLOGIA HCS SPA**", Rut: **76.165.619-8**, por **\$289.500.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un examen resonancia magnética sin contraste para beneficiaria Doménica Navarrete Vinet, Ficha Social N°696/14, y un examen TAC columna lumbar sin contraste para beneficiario don José Viveros Mora, Ficha Social N°529/11, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un examen resonancia magnética sin contraste para beneficiaria Doménica Navarrete Vinet, Ficha Social N°696/14, y un examen TAC columna lumbar sin contraste para beneficiario don José Viveros Mora, Ficha Social N°529/11, al proveedor "**IMAGENOLOGIA HCS SPA**", Rut: **76.165.619-8**, por **\$289.500.-** (impuesto incluido), correspondiente a las Ordenes de Pedido Interno N°s 7525 y 7530, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un examen resonancia magnética sin contraste para beneficiaria Doménica Navarrete Vinet, Ficha Social N°696/14, y un examen TAC columna lumbar sin contraste para beneficiario don José Viveros Mora, Ficha Social N°529/11, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.007.001 presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

SSV/LTS/CAP/APS/MAL/tpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.



SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 24 NOV 2014

